

DECRETO N° 5201 /

TEMUCO, 05 DIC. 2024

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Decreto Alcaldicio 4851 con fecha de 12 de noviembre de 2024, que autoriza como suplente en el Permiso Municipal de la Sra. Amalia Antileo Caniuqueo C.I. N° [REDACTED] al Sr. Ricardo Ñancuqueo Ñancuqueo C.I. N° [REDACTED] por un periodo de 30 días durante el mes de noviembre de 2024.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Ordenanza N° 003 Artículo N° 7: indica que: "el titular en caso de enfermedad debidamente comprobados por la instancia que corresponda, podrá solicitar la designación de un suplente solo por el tiempo que dure su ausencia, la que no podrá exceder los 30 días, pudiendo renovarse por iguales periodos si procediere.
- 2.- Ficha de solicitud de la Sra. Amalia Antileo Caniuqueo C.I. N° [REDACTED] donde solicita asignar como suplente al Sr. Ricardo Ñancuqueo Ñancuqueo C.I. N° [REDACTED]
- 3.-Fotocopia Cédula de Identidad de la Sra. Amalia Antileo Caniuqueo C.I. N° [REDACTED] titular del permiso.
- 4.-Fotocopia Cédula de Identidad del Sr. Ricardo Ñancuqueo Ñancuqueo C.I. N° [REDACTED] quien se desempeñará como suplente.
- 5.-Certificado de Antecedentes del Sr. Ricardo Ñancuqueo Ñancuqueo C.I. N° [REDACTED]
- 6.-Certificado Médico de la Sra. Amalia Antileo Caniuqueo C.I. N° [REDACTED] titular del permiso.

DECRETO:

- 1.- Autorícese como suplente en el Permiso Municipal de la Sra. Amalia Antileo Caniuqueo C.I. N° [REDACTED] ubicado en calle Manuel Montt frente al N° 1010, al Sr. Ricardo Ñancuqueo Ñancuqueo C.I. N° [REDACTED] por un periodo de 30 días durante el mes de diciembre de 2024, pudiendo ser renovado por igual periodo si procediere.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas incluirá a la persona antes señalada como Suplente en el respectivo permiso.

3.- Los Inspectores perteneciente a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

BMR(S)/JBE/MCZ/JCL/RFM/mgo.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes